

Principios de Derecho Civil Francés
François Laurent

Tomo IV



g

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PRINCIPIOS
—DE—
DERECHO CIVIL FRANCÉS
TOMO IV

POR

FRANÇOIS LAURENT

Profesor de la Universidad de Gante

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

México, D.F. 2008

INDICE DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO CUARTO.

TITULO VII.

DE LA PATERNIDAD Y LA FILIACIÓN. (*Continuación*).

CAPITULO V.

DE LA FILIACIÓN DE LOS HIJOS NATURALES.

SECCIÓN I.—*Principios generales.*

§ I. Principio de interpretación.

Núms.	Págs.
1-2 ¿Pueden aplicarse por analogía á la filiación natural las disposiciones del Código Civil sobre filiación legítima?	3-4
3 Del sistema de interpretación seguido por la jurisprudencia	7

§ II. Pruebas de la filiación natural.

Núm. I. De las pruebas legales.

4 ¿Cuáles hijos son naturales? ¿Pueden aplicarse á la filiación natural las presunciones que establece la ley para determinar el momento de la concepción?	8
--	---

Núms.		Págs.
5	¿Cómo se acredita la filiación de los hijos naturales?.....	10
Núm. 2. De las pruebas extralegales.		
6	¿Puede probarse la filiación natural por medios distintos de la prueba testimonial, con un principio de prueba por escrito? ¿Puede serlo por el juramento decisorio?.....	11
I. Del acta de nacimiento.		
7	¿Hace el acta de nacimiento fe de la filiación natural? Sistema de Toullier.....	13
8-11	Doctrina de la Corte de Casación.....	15-22
12	Jurisprudencia contraria á las cortes de Apelación.....	23
II. De la posesión de estado.		
13	¿Prueba la posesión de estado la filiación del hijo natural? Doctrina de Proudhon	25
14	Sentencias que admiten la posesión, ora de una manera absoluta, ora como confirmatoria del acta de nacimiento, ora desde el punto de vista de los derechos hereditarios.....	28
15	Jurisprudencia contraria.....	31
16	La posesión de estado ¿prueba la filiación paterna? Doctrina de M. Demolombe.....	35
17	La jurisprudencia rechaza esta opinión.....	38
18	¿Es aplicable el artículo 322 á la filiación natural?.....	40
III. De la prueba testimonial.		
19	¿Son aplicables los artículos 323 y 324 á la filiación natural?.....	44
§ III. Del estado de los hijos naturales.		
20	Diferencia entre el estado de los hijos naturales y el de los legítimos. Los primeros carecen de familia	45

Núms.	Pág.
21 Aplicación del principio. No hay parentesco entre los padres del hijo natural reconocido y sus descendientes legítimos.....	46
22 El hijo natural tiene un estado de la misma naturaleza que el del legítimo.....	47
23 De aquí se sigue que no puede transar sobre su estado, aunque sí, sobre los intereses pecuniarios que de él se derivan.....	49
24 La acción de reclamación de estado es imprescriptible para el hijo natural.....	51
25 ¿Son aplicables los artículos 326 y 327 á la filiación natural?.....	52

SECCION II.—Del reconocimiento voluntario.

§ I. Quién puede reconocer.

Núm. 1. Del reconocimiento de los padres.

26 Sólo el padre y la madre pueden hacer el reconocimiento	54
27 El reconocimiento hecho por el padre con indicación de la madre, pero sin su consentimiento, no produce efecto con relación á la madre.....	55
28-34 Jurisprudencia contraria.....	58-64

Núm. 2. De la capacidad necesaria para reconocer.

35 Para el reconocimiento de un hijo natural, es necesaria la capacidad para manifestar la voluntad.....	65
36 El incapacitado puede reconocer á un hijo natural en un intervalo lúcido: los artículos 502-504 no son aplicables al reconocimiento.....	65
37 La persona sujeta á un consejero tiene capacidad para reconocer.....	66
38 ¿Puede la mujer casada reconocer al hijo sin autorización marital?	67
39 ¿Puede el menor reconocer al hijo? Doctrina y jurisprudencia.....	69

Núms.		Pág.
40	Objeciones contra la opinión general.....	73
41	¿Puede el menor emancipado reconocer al hijo?	75
§ II. ¿Cuándo puede hacerse el reconocimiento?		
42	El hijo concebido puede ser reconocido.....	76
43	¿Puede ser reconocido el hijo después de muerto? ¿ <i>Quid</i> si no deja descendientes? ¿Da, en este caso, derecho el reconocimiento para suceder al hijo?	77
§ III. Forma del reconocimiento.		
Núm. 1. De la autenticidad.		
44	Motivos de la autenticidad. El acto del reconocimiento es un acto solemne	79
45	Son competentes, en primer lugar, para autorizar ese acto los oficiales del estado civil..	80
46	En segundo lugar, lo son los notarios. Su competencia es exclusiva	82
47	¿Puede hacerse el reconocimiento por confesión judicial?	84
48	¿Puede hacerse ante el juez de paz, cuando no funciona como tal juez ó como conciliador? ¿Ante el secretario del juez de paz? ¿Por intimación de un comisario?	87
49	¿Equivale al reconocimiento el documento privado, cuando ha sido reconocido ó comprobado judicialmente?	88
50	El depósito ante un notario, de un documento privado, ¿le convierte en auténtico?	90
51	El mandato conferido para reconocer, debe otorgarse en escritura pública. El mandato no equivale por sí solo al reconocimiento. Puede ser revocado.....	91
52	Puede hacerse el reconocimiento en testamento auténtico. No se puede hacer en testamento ológrafo ó místico.....	95
53	De la formalidad especial prescrita por el artículo 62	97

Núms.

Págs.

Núm. 2. De la especialidad.

54 En principio, el reconocimiento debe ser expresivo y especial.....	99
55 La doctrina y la jurisprudencia admiten que el reconocimiento puede hacerse incidentalmente y en términos enunciativos.....	100
56 La designación del hijo, por lo menos, debe ser especial.....	104
57 Aplicación de este principio al mandato conferido para reconocer al hijo.....	105

§ IV. Consecuencia de la inobservancia de las condiciones prescritas por la ley.

Núm. 1. De los casos en que es inexistente el reconocimiento.

58 Diferencia entre el reconocimiento que no existe para la ley y el reconocimiento nulo ó anulable.....	107
59 Es inexistente el reconocimiento: 1) cuando le hace quien no sea el padre ó la madre.....	108
60 2) Cuando le hace quien no se halle en el uso expedito de su razón.....	109
61 3) Cuando se hace ante funcionario incompetente	109

Núm. 2. De los casos en que es nulo el reconocimiento.

I. De las causas de nulidad.

62 De la nulidad que resulta de la falta de autorización de la mujer casada	112
63 Cuándo vicia el error el reconocimiento.....	113
64 Cuándo el dolo es vicio del reconocimiento..	114
65 Cuándo vicia la violencia el reconocimiento. ¿Constituyen violencia las promociones judiciales ó los actos extrajudiciales?.....	115
66 ¿Son los vicios de forma, causa de nulidad, ó causa de inexistencia del reconocimiento?	116

Núms.	Págs.
II. ¿Quién puede pedir la nulidad?	
67 La nulidad que resulta de los vicios del consentimiento es relativa	118
68 Lo es asimismo que resulta de la incapacidad	119
69 Si es nula por su forma el acta de reconocimiento, la nulidad es absoluta	120
70 La acción de nulidad propiamente dicha es prescriptible. El término de la prescripción es de treinta años	121
71 El acta nula puede confirmarse	123
Núm. 3. De los casos en que no es sincero el reconocimiento.	
72 Diferencia entre la contradicción del reconocimiento y la acción de nulidad	123
73 ¿Qué es <i>contradecir</i> ? ¿Basta con negar el reconocimiento?	125
74 ¿Qué debe probar el que contradice, y cómo debe producir la prueba?	125
75 ¿Quién puede contradecir? Principio.	127
76 ¿Puede el hijo contradecir el reconocimiento?	127
77 La madre que reconoció al hijo puede contradecir el reconocimiento hecho por el padre, y viceversa. ¿ <i>Quid</i> cuando hay varios que reconocieron al mismo hijo?	127
78 ¿Puede, el que reconoció al hijo, contradecir su propio reconocimiento?	130
79 El padre del que ha reconocido al hijo puede contradecir ese reconocimiento, aun en vida del hijo	133
80 ¿Pueden los herederos del que ha reconocido al hijo contradecir el reconocimiento?	133
81 El que contradice tiene que probar que el reconocimiento no es sincero: ¿Puede permitírsele la prueba de que es el verdadero padre ó la verdadera madre del hijo?	134
82 ¿Debe estar representado el hijo por un tutor <i>ad hoc</i> ?	135

Núms.

Págs.

- 83 La acción de contradicción es imprescriptible. 136

§ V. Efectos del reconocimiento.

- 84 El reconocimiento es declaratorio de filiación. Consecuencias que resultan de este principio. 136
- 85 El reconocimiento es irrevocable. *¿Quid si se hizo en testamento?* 139
- 86 El reconocimiento no hace prueba de la identidad. La identidad se prueba por testigos, sin principio de prueba por escrito. 141
- 87 *¿Quid si se contradice la identidad del padre?* 142

SECCION III.—Del reconocimiento forzoso.

§ I. Investigación de la paternidad.

Núm. I. Prohibición de la investigación.

I. Principio.

- 88 Está prohibida la investigación de la paternidad. Motivos y sentido de la prohibición. 144
- 89 No se puede probar la paternidad contra el hijo. 146

II. Consecuencias del principio.

- 90 El artículo 340 no impide que la mujer seducida tenga una acción de indemnización contra su seductor, cuando la seducción implica culpa ó dolo. 148
- 91 Cuando la paternidad se deniega, ¿tiene acción la madre, por razón de su embarazo ó del hijo que dió á luz? 154
- 92 Tiene acción cuando el seductor confiesa su falta, aun cuando no haya habido reconocimiento propiamente dicho. 155
- 93 El compromiso que el padre contrae de proveer á las necesidades del hijo, ¿es nulo por vicio de forma, por causa ilícita, ó por falta de causa? 158

Núms.	Págs.
Núm. 2. Excepción de la prohibición.	
94 Motivos y sentido de la excepción.....	163
95 ¿Es necesario que el rapto constituya un crimen y que el culpable sea condenado?.....	164
96 ¿Se aplica el art. 340 al rapto por seducción?.....	165
97 ¿ <i>Quid</i> si la mujer es mayor? ¿ <i>Quid</i> si es casada ó parienta del raptor en un grado prohibido para el matrimonio?.....	166
98 ¿Se deben aplicar las presunciones establecidas por la ley para determinar la época de la concepción?.....	167
99 ¿Quién puede intentar la acción de investigación de paternidad?.....	168
100 ¿Ante qué tribunal debe intentarse la acción? ¿Es aplicable el art. 327?.....	168
§ II. Investigación de la maternidad.	
Núm. 1. ¿Quién puede investigar la maternidad?	
I. De las partes interesadas.	
101 En principio, toda parte interesada puede investigar la maternidad.....	170
102 Aplicación del principio. ¿Pueden los acreedores del hijo promover á nombre de éste?.....	173
103 ¿Pueden hacerlo los herederos?.....	175
104 ¿Puede el padre que reconoció al hijo natural investigar la maternidad?.....	178
105 ¿Pueden los hermanos y hermanas legítimos investigar la maternidad para el ejercicio del derecho especial establecido por el artículo 766?.....	178
106 La administración de los hospicios ¿puede investigar la maternidad como sucesora del hijo?.....	179
II. De la investigación de la maternidad contra el hijo.	
107 La maternidad puede ser investigada contra el hijo.....	179

Núms.	Págs.
Núm. 2. De las condiciones de la investigación.	
108 Incertidumbre de la doctrina y la jurisprudencia acerca de esta cuestión	187
109 ¿Es aplicable el art. 323 á la filiación natural?	190
110 ¿Se requiere el principio de prueba por escrito cuando la madre no sabe escribir?.....	191
111 El principio de prueba por escrito ¿se rige por el artículo 1347, ó por el 324?.....	192
112 ¿Sobre qué debe recaer el principio de prueba por escrito?.....	195
113 ¿Es un principio de prueba el reconocimiento en documento privado?.....	196
114 Las cartas pueden servir de principio de prueba, cuando lo escrito ó la firma fueran reconocidos ó comprobados.....	198
115 ¿Forma un principio de prueba por escrito el acta de celebración de matrimonio en que se califica al hijo de natural?.....	200
116 ¿ <i>Quid</i> de una declaración de embarazo hecha ante un oficial público?.....	201
117 El acta de nacimiento ¿hace prueba ó principio de prueba del parto?.....	202
118 El acta de nacimiento ¿es principio de prueba de la identidad?.....	205
119 ¿Puede alegarse la posesión de estado para probar la identidad, cuando no hay principio de prueba por escrito?	206
120 Cuando el hijo tiene un principio de prueba por escrito, la filiación puede probarse por testigos ó presunciones, salvo el derecho de las partes interesadas para contradecirla..	207

SECCION IV.—De los efectos del reconocimiento.

· § I. Principios generales.

Núm. 1 Del reconocimiento voluntario y del reconocimiento forzoso.

121 No hay diferencia, en cuanto á los efectos, en-

Núms.		Págs.
	tre el reconocimiento voluntario y la investigación de la paternidad ó la maternidad.	208
122	Opinión contraria de Merlin.	209
Núm. 2. Derechos morales del hijo reconocido.		
123	¿Respecto de quién el reconocimiento establece un vínculo de parentesco?	210
124	¿De quién toma nombre el hijo?	210
125	Derecho del hijo natural á la educación. De la patria potestad y de la tutela. Remisión.	212
Núm. 3. Derechos pecuniarios del hijo natural.		
126	¿Tiene derecho el hijo á los alimentos, cuando ha sido reconocido en documento privado, á la vez que el padre se ha comprometido á proveer á sus necesidades?	212
127	¿ <i>Quid</i> si á la vez que el padre reconoce al hijo, no se ha comprometido á alimentarlo?.	215
§ II. Del hijo reconocido durante el matrimonio.		
128	Motivos del artículo 337	217
129	¿ <i>Quid</i> si el reconocimiento se hace antes del matrimonio, ó después de su disolución?..	219
130	¿ <i>Quid</i> si el reconocimiento es forzoso?....	220
131	¿ <i>Quid</i> si el hijo pertenece á los dos cónyuges?	222
132	Sentido en el cual el reconocimiento no puede <i>perjudicar</i> al cónyuge y á los hijos nacidos del matrimonio.....	223
133	El hijo natural ¿tiene derecho á los alimentos?	225
134	¿Qué efectos produce el reconocimiento?....	227
135	¿Es aplicable el artículo 337 cuando el hijo alega cartas emanadas de la madre durante el matrimonio, ó una posesión de estado que resulta de hechos acaecidos durante el matrimonio?	229

Núms.

ags

*SECCIÓN V.—De la filiación adulterina
y de la incestuosa.*

§ I. Principios generales.

Núm. 1. ¿Cuándo es adulterino ó incestuoso el hijo?

136 ¿Qué hijos son adulterinos? ¿Son aplicables las presunciones legales de los arts. 312 y 314?.....	230
137 ¿Qué hijos son incestuosos?.....	231

Núm. 2. Prohibición del reconocimiento.

138 Está prohibido el reconocimiento de los hijos adulterinos é incestuosos, así como la investigación de la paternidad y la maternidad.....	231
139 ¿En qué casos puede establecerse la filiación adulterina ó incestuosa, sin que haya reconocimiento ni investigación?.....	232
140 Del estado de los hijos adulterinos ó incestuosos.....	233

Núm. 3. Nulidad del reconocimiento.

141 ¿Es nulo el reconocimiento en el sentido de que se le considere como no acaecido, ó lo es en el de que el hijo no puede invocarlo como título de filiación?.....	236
--	-----

§ II. Aplicación de los principios.

Núm. 1. Reconocimiento de un hijo adulterino.

142 El reconocimiento aislado hecho por una madre libre es válido, cuando el hijo no es reconocido por el padre casado.....	240
143 Si la madre designa como padre á un hombre casado, el reconocimiento que hace ella es nulo.....	240
144 El reconocimiento que hace el padre casado, con indicación y anuencia de la madre libre, es nulo respecto del padre y la madre.	241

Núms.		Págs.
145	El reconocimiento hecho en un solo acto por los padres, uno de los cuales es casado, es nulo, aun respecto del padre libre.....	242
146	<i>¿Quid si el reconocimiento se hace por separado, siendo casado uno de los padres y el otro libre?.....</i>	242
Núm. 2. Reconocimiento de un hijo incestuoso.		
147	Es válido el reconocimiento de un hijo incestuoso, hecho por uno solo de los padres, sin revelación del incesto.....	244
148	Es nulo el reconocimiento hecho por el padre con indicación del nombre de la madre, parenta suya ó afin, aunque sin anuencia de la misma.	244
149	<i>¿Quid si hacen los padres el reconocimiento, ora en un solo acto, ora en actos separados?.....</i>	246
Núm. 3. Investigación de la filiación adulterina ó incestuosa.		
150	La prohibición de la investigación es absoluta.....	248
151	El hijo natural reconocido por su padre no puede reclamar como madre á una mujer casada.....	249
152	El hijo inscrito como nacido de padres desconocidos no puede reclamar como madre á una mujer casada, si su reclamación prueba que no es el hijo del marido de su madre.....	250
153	Si el hijo es reconocido por su padre, puede, no obstante, ser desconocido, y el que le reconoció no puede pedir que se declare bueno y sincero su reconocimiento.....	251
154	No puede investigarse contra el hijo la filiación adulterina ó incestuosa.....	251

Núms.	Págs.
-------	-------

§ III. Consecuencias.

155 Cuando está acreditada la filiación con sentencias é instrumentos auténticos, puede oponerse contra el hijo, ó invocarse por él.	253
156 El reconocimiento voluntario hecho por el padre adulterio, con indicación de la madre, ¿impide que el hijo investigue la maternidad?.....	254
157 El reconocimiento voluntario del hijo adulterino ó incestuoso ¿puede invocarse contra el hijo para reducir las donaciones que se le otorgaron?.....	255
158 <i>Quid</i> si la donación y el reconocimiento se hallan en una misma acta?.....	257
159 160 Las donaciones hechas á un hijo incestuoso ó adulterino ¿están viciadas por una causa ilícita?.....	259-260
161 ¿Puede el hijo reclamar alimentos, en virtud de una acta de reconocimiento?.....	264
162 ¿Es válido el compromiso contraído por el padre de proveer á las necesidades del hijo?..	268
163 ¿Es válido el legado hecho á un hijo adulterino, á título de alimentos?.....	270

SECCION VI.—*De la legitimación.*

§ I. Principio.

164 El matrimonio subsecuente legítima. Motivos de la legitimación	271
165 ¿En qué sentido legitima el matrimonio?....	272
166 El matrimonio <i>in extremis</i> produce legitimación	273
167 El matrimonio de un sacerdote católico ¿produce legitimación?.....	274
168 ¿Produce legitimación el matrimonio de dos franceses celebrado en Inglaterra, y el de dos ingleses celebrado en Francia?.....	274
169 <i>Quid</i> si los futuros cónyuges tienen distinta naciolidad?.....	275

Núms.	Págs.
§ II. De las condiciones de la legitimación.	
Núm. 1. Del reconocimiento.	
170 ¿Por qué exige la ley el reconocimiento anterior al matrimonio?.....	278
171 ¿Cuándo hay reconocimiento anterior?.....	279
172 <i>Quid</i> del reconocimiento forzoso durante el matrimonio?.....	281
Núm. 2. ¿Qué hijos pueden ser legitimados?	
173 ¿Puede tener lugar la legitimación cuando falleció ya el hijo?.....	282
174 Los hijos concebidos como adulterinos ó incestuosos no pueden ser legitimados. ¿Cuál es la época de la concepción?	283
175-178 Los hijos concebidos como incestuosos ¿quedan legitimados cuando sus padres se casan con dispensa?.....	285-291
179 Los impedimentos dirimentes que, no siendo el adulterio y el incesto, existan en el momento de la concepción ¿son obstáculo para la legitimación?.....	293
§ III. De la nulidad de la legitimación.	
180 Se puede atacar el reconocimiento y por ende la legitimación.....	294
181 ¿Por qué causas pueden atacarse el reconocimiento y la legitimación?	296
182 ¿Quién puede atacar la legitimación? ¿Lo puede el hijo legítimo?	296
183 El verdadero padre, el padre del que ha legitimado al hijo y los terceros interesados, ¿pueden combatir el reconocimiento y la legitimación?	298
184 ¿Se puede oponer, en materia de legitimación, la excepción establecida por el artículo 322, en materia de filiación legítima?....	299
185 Los que han reconocido la legitimidad ¿pueden también combatir la legitimación?...	300

Núms.	Págs.
186 ¿Debe nombrarse un tutor <i>ad hoc</i> al hijo cuya legitimación es combatida?	301
§ IV. Efectos de la legitimación.	
187 La legitimación no produce efecto retroactivo	302
188 Consecuencias del principio, en cuanto á las sucesiones abiertas antes del matrimonio....	303
189 ¿Se puede transigir sobre la legitimación?...	304

TITULO VIII.

DE LA ADOPCIÓN Y DE LA TUTELA OFICIOSA.

190 La adopción, desconocida en nuestro derecho antiguo, fué introducida por las leyes revolucionarias y organizada por el Código Civil, según los principios del Código prusiano.....	306
191 Motivos dados para justificar esta institución	308
192 Ella no ha entrado en nuestras costumbres.	310
193 División y definición.....	311

CAPITULO I.

DE LA ADOPCIÓN ENTRE VIVOS.

SECCION I.—De la adopción ordinaria.

§ I. Condiciones de la adopción.

194 El adoptante y el adoptado deben estar en el goce de sus derechos civiles.....	313
--	-----

Núm. I. Condiciones especiales concernientes al adoptante.

195 El adoptante debe tener cincuenta años. El célibe puede adoptar.....	315
196 El adoptante debe tener quince años más que el adoptado.....	316
197 No debe tener hijos, ni descendientes legítimos. <i>Quid si tiene un hijo natural? ó un hijo adoptivo?</i>	317

Núms.		Págs.
198	¿ <i>Quid</i> si el hijo estaba concebido al tener lugar la adopción?.....	318
199	Condición que se requiere cuando el adoptante es casado.....	319
200	Quinta condición.....	320
201	Sexta condición.....	321
202	¿Puede adoptar un sacerdote católico?.....	321
Núm. 2. De las condiciones concernientes al adoptado.		
203	El adoptado debe ser mayor.....	322
204	En qué casos debe producir el consentimiento de sus padres ó requerir el consejo de éstos.	323
205-208	Los hijos naturales reconocidos ¿pueden ser adoptados?.....	324-329
209	Los hijos adulterinos é incestuosos ¿pueden ser adoptados?.....	333
<i>SECCION II.—De la adopción remuneratoria.</i>		
210	¿Cuándo hay lugar á la adopción remuneratoria?.....	335
211	¿De qué condiciones está dispensada esa adopción?.....	335
<i>SECCION III.—De las formalidades de la adopción entre vivos.</i>		
§ I. Principio General.		
212	¿Cómo se forma esa adopción?.....	336
213	¿En qué época deben cumplirse las condiciones requeridas para la validez de la adopción?.....	338
214	La adopción inscripta en los libros del estado civil ¿tiene efecto á contar desde el día en que el acta quedó autorizada por el juez de paz?	341
§ II. Del acta autorizada por el juez de paz.		
215	Quién debe autorizar el acta de adopción?	

Nóms.	Pág.
¿Puede ser autorizada por un agente diplomático?	342
116 Las partes pueden hacerse representar por un mandatario	343
§ III. De la confirmación judicial.	
217 Confirmación del tribunal de primera instancia. ¿Debe ser motivada la decisión? ¿Puede ser pedida por informe?	344
218 Confirmación de la Corte. ¿La sentencia ha de pronunciarse en la audiencia?	346
219 Los plazos prescriptos por los artículos 354 y 357 ¿deben observarse pena de prescripción?	347
220 Si la adopción es rechazada, ¿puede reproducirse la demanda ante el mismo juez?	348
221 ¿Hay lugar al recurso de casación contra la sentencia que rechaza la adopción?	349
§ IV. De la inscripción de la adopción.	
222 Debe inscribirse la adopción. ¿Qué se entiende por <i>adopción</i> ? ¿Dónde debe hacerse la inscripción?	349
223 ¿ <i>Quid</i> si el adoptante muere durante la instancia? Derechos concedidos á sus herederos	351
SECCION IV.—Consecuencias de la inobservancia de las condiciones prescriptas para la adopción.	
§ I. De los casos de inexistencia de la adopción.	
224 No hay adopción sin consentimiento. ¿ <i>Quid</i> de la adopción hecha por un incapacitado? ¿Es aplicable el art. 504 á la adopción?	353
225 ¿Cuáles son las formas prescriptas para la existencia de la adopción?	354
226 ¿Cuáles son las consecuencias de la inexistencia de la adopción?	355
§ II. ¿Cuándo es nula la adopción?	
227 ¿Puede ser nula la adopción?	355

Núms.	Págs.
Núm. 1. De las causas de nulidad.	
228 De los vicios del consentimiento.....	357
229 La adopción es nula por inobservancia de las condiciones prescriptas por la ley. <i>¿Quid de la buena reputación del adoptante?</i>	357
230 Jurisprudencia.....	359
231 ¿Cuándo es nula la adopción por incompetencia ó por vicio de forma?.....	360
Núm. 2. ¿Quién puede demandar la nulidad?	
232 Hay nulidades absolutas y relativas.....	362
233 Todas las nulidades son absolutas, con excepción de los vicios de consentimiento que producen nulidad relativa.....	362
234 ¿Quién puede intentar la acción de nulidad? <i>¿El adoptante? ¿Los herederos del adoptante? ¿Los parientes en vida del adoptante?</i>	363
Núm. 3. Duración de la acción y competencia.	
235 ¿Es prescriptible la acción de nulidad? <i>¿Cuál es el plazo de la prescripción?</i>	365
236 La nulidad debe pedirse por vía de acción principal	366

CAPITULO II.

DE LA ADOPCIÓN TESTAMENTARIA.

SECCION I.—*De la tutela oficiosa.*

§ I. Condiciones.

237 Definición y objeto de la tutela oficiosa.....	368
238 Condiciones que se requieren por parte del tutor y del pupilo.....	369

§ II. Efectos de la tutela oficiosa.

239 De los efectos de la tutela como contrato de beneficencia.....	370
240 De los efectos de la tutela como tutela.....	371

Núms.		Págs.
241	¿Quid, si á la mayor edad del pupilo, no le adopta el tutor? ¿Cuándo tiene el pupilo derecho á una indemnización? ¿En qué consiste la indemnización?	372
<i>SECCION II.—De la tutela testamentaria.</i>		
242	Sólo el tutor oficioso puede hacer una adopción testamentaria. El padre natural no puede hacerla	374
243	Condiciones. Cinco años de tutela. ¿Deben estos ser computados desde la confección del testamento?	374
244	¿Es preciso que el tutor fallezca antes de la mayor edad del pupilo?	376
245	¿Es preciso que el tutor oficioso no tenga hijos al morir?	377
246	Formas de la adopción. ¿Debe haber homologación? ¿Inscripción?	378
247	¿Cómo se ha de aceptar la adopción?	378

CAPITULO III.

EFECTOS DE LA ADOPCIÓN.

§ I. Efectos en cuanto á las personas.

248	La adopción crea un parentesco ficticio puramente civil	380
249	El adoptado permanece en su familia natural. Consecuencias	381
250	El adoptado no entra en la familia del adoptante. Consecuencias. No hay vínculo alguno entre los hijos del adoptado y el adoptante	382
251	De la obligación alimenticia que existe entre el adoptante y el adoptado	383
252	De los impedimentos para el matrimonio que resultan de la adopción	383
253	¿La adopción produce parentesco de afinidad entre el adoptante y el cónyuge del adoptado?	384

Núms.	Pág.
§ II. Efectos de la adopción en cuanto á los bienes.	
254 Derechos de sucesión del adoptado y el adoptante. Remisión al título de las <i>Sucesiones</i> .	385

TITULO IX.

CAPITULO I.—DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS LEGÍTIMOS.

SECCION I.—*De la patria potestad sobre la persona del hijo.*

§ I. ¿Qué es la patria potestad?

255 Lo que Réal dice acerca de las fuentes del tít. IX.....	387
256 Del derecho romano en las naciones de derecho escrito.....	388
257 De los principios del derecho consuetudinario, su origen y su importancia.....	389
258 Estos principios son los del código Napoleón	391
259 De los reproches que se hacen al Código Civil y á la legislación revolucionaria.	394
260 Principios de interpretación. En caso de duda, el derecho ó el interés del menor es lo que debe predominar.....	396

§ II. ¿A quién corresponde la patria potestad?

Núm. 1. De los padres.

261 La patria potestad corresponde al padre y á la madre; sólo el padre la ejerce durante el matrimonio.....	398
262 <i>Quid</i> , en caso de ausencia ó de interdicción del padre?.....	398
263 El padre superviviente ejerce la patria potestad, aun cuando no sea tutor. Aplicación del derecho de guarda.....	400
264 El superviviente que vuelve á casarse conserva la patria potestad.....	403

Núms.		Págs.
265	¿ <i>Quid</i> , si la madre que vuelve á casarse no es mantenida en la tutela?.....	404
266	El consejo de familia que mantiene á la madre en la tutela, ¿puede limitarle sus poderes?.	406
Núm. 2. De los ascendientes.		
267	Los ascendientes nunca tienen la patria potestad.	406
268	¿El derecho de los ascendientes limita el del padre?	409
269	¿Tienen los tribunales, en esta materia, un poder discrecional?.....	411
§ III. De los derechos inherentes á la patria potestad.		
Núm. 1. Derechos morales.		
270	Los deberes que el art. 371 impone á los hijos, son deberes morales y no tienen ninguna consecuencia jurídica.....	414
Núm. 2. Derecho de guarda.		
271	Principio establecido por el art. 374. Consecuencia del principio.....	417
272	Sanción. ¿A qué autoridad pública debe dirigirse el padre?	418
273	Excepción sobre el alistamiento voluntario. Crítica de la ley.....	419
274	Si el hijo es maltratado, ¿puede solicitar el abandonar la casa paterna?.....	421
Núm. 3. Poder de corrección.		
275	El padre y la madre no tienen derecho de imponer castigos corporales al hijo; únicamente tienen el derecho de detención, tal como la ley le arregla.	421
I. Del padre.		
276	¿En qué casos puede el padre detener al hijo por vía de autoridad? ¿En qué casos puede únicamente requerir su detención?....	424

Núms.	Págs.
277 <i>¿Quid</i> del padre que ha vuelto á casarse? y si vuelve á enviudar?.....	425
278 Segunda excepción en favor del hijo que tiene bienes propios	426
279 Tercera excepción en favor del hijo que tiene un estado.....	427
280 ¿Puede el padre, en estos tres casos, requerir la detención por seis meses?.....	427
281 Del derecho de gracia otorgado al padre y de la reincidencia.....	428

II. De la madre.

282 Condiciones que se requieren para que la madre pueda hacer que se detenga al hijo....	428
283 ¿Tiene la madre el derecho de gracia? y con qué condición?.....	430
284 <i>¿Quid</i> , si la madre viuda vuelve á casarse? <i>¿Quid</i> si ejerce la patria potestad durante el matrimonio?.....	430

III. Procedimiento.

285 ¿Dónde se ha de detener á los hijos?.....	431
286 Se necesita una orden de detención. ¿Debe haber una acta de aprehensión y un registro carcelario?.....	432
287 ¿Debe el padre pagar anticipadamente los alimentos?	433
288 ¿Tiene el hijo, en todo caso, el derecho de dirigir un memorial al Procurador General?.....	434

§ IV. Término de la patria potestad.

Núm. 1. Causas legales.

289 La patria potestad cesa con la mayor edad ó con la emancipación.....	436
290 Cesa de una manera relativa en el caso previsto por el Código Penal, arts. 379-382 ..	436

Núm. 2. Causa extralegal.

291 ¿Puede ser privado el padre de la potestad
--

Núms.		Págs.
	por mala conducta notoria, excesos, abuso ó incapacidad?.....	438
292	Jurisprudencia Crítica.....	441
Núm. 3. De los convenios y renuncias concernientes á la patria potestad.		
293	Son nulos los convenios que derogan la pa- tria potestad	443
294	¿ <i>Quid</i> de los convenios que norman la edu- cación religiosa del hijo?.....	444
295	¿ <i>Quid</i> de las renuncias que hiciere la madre viuda que vuelve á casarse?.....	445
<i>SECCIÓN II.—De la administración legal.</i>		
§ I. Principios generales.		
296	La administración legal sólo corresponde al padre	446
297	¿La administración legal es de orden público? ¿Puede revocarse?.....	447
298	¿Es válida la cláusula de una donación ó de un legado que quite al padre la administra- ción de los bienes dados ó legados?.....	449
299	Doctrina de Proudhon.	451
300	Jurisprudencia	452
§ II. De las facultades del padre administrador.		
Núm. 1. ¿Se rige la administración legal por las leyes de la tutela?		
301	Las disposiciones de las secciones VI y VII del título de la <i>Tutela</i> ¿son aplicables al pa- dre administrador? ¿Tienen los tribunales en esta materia una facultad discrecional?	454
302	¿Debe asimilarse la administración á la tute- la, en lo que concierne á los bienes?.....	455
303	El padre administrador puede ejecutar, él so- lo, actos de administración, no los de dis- posición	457
304	¿Qué es un acto de administración? ¿Pueden	

Núms.		Págs.
	aplicarse por analogía, á la administración legal, las disposiciones del Código acerca de la tutela?	459
305	¿Qué es un acto de disposición?	461
306	¿Qué modificaciones produce el usufructo legal del padre en sus derechos como administrador?	461
	Núm. 2. De las garantías del menor.	
307	¿Debe hacer inventario el padre administrador? Si no le hace, ¿hay lugar á la prueba de la fama pública?	463
308	¿Debe el padre otorgar caución para la seguridad de su administración?	464
309	¿Está obligado á la hipoteca legal? ¿Puede obligársele á una garantía hipotecaria, por convenios ó por el testador?	464
310	No hay segundo tutor. Cuando los intereses del padre están en oposición con los del hijo, se le nombra un tutor <i>ad hoc</i>	467
	Núm. 3. De los actos de administración.	
311	¿Qué arrendamiento puede celebrar el padre? ¿Puede enajenar los muebles?	467
312	¿Puede ejecutar los actos para los cuales el tutor necesita de la autorización del consejo de familia?	468
	Núm. 4. De los actos de disposición.	
313	¿Puede el padre administrador ejecutar actos de disposición?	470
314	¿Puede hacerlo con autorización del tribunal?	472
315	¿ <i>Quid</i> de las acciones judiciales?	473
316	¿Puede el padre ejecutar los actos prohibidos al tutor?	475
	§ III. Obligaciones del padre administrador.	
317	El padre está obligado á dar cuentas y es responsable.....	476

Núms.		Págs.
318	El art. 472 no es aplicable al padre administrador.....	476
319	Ni el art. 475.....	477
§ IV. Término de la administración legal.		
320	La administración legal termina con la mayor edad del hijo ó con su emancipación..	477
321	¿Puede ser destituido el padre administrador por mala conducta notoria, incapacidad ó infidelidad?.....	478
<i>SECCIÓN III.—Del usufructo legal de los padres.</i>		
§ I. Principios generales.		
322	El usufructo legal tiene su origen en el derecho consuetudinario.....	480
323	Derechos en que se funda. Es un derecho pecuniario.....	481
324	Principio de interpretación.....	482
§ II. ¿A quién pertenece el usufructo legal y sobre cuáles bienes?		
325	El usufructo legal corresponde al que ejerce la patria potestad. La madre le tiene en caso de ausencia del padre.....	483
326	El usufructo es universal, con las excepciones establecidas por el art. 387	485
327	¿Pueden legarse al hijo los bienes reservados, con la condición de que el padre no goce de ellos?	487
§ III. Derechos del usufructuario legal.		
328	El padre tiene todos los derechos del usufructuario; puede ceder é hipotecar su derecho; sus acreedores pueden embargar ese derecho.....	488
329	¿Tiene el padre usufructuario legal el derecho del usufructuario común sobre los bienes muebles? ó ¿el artículo 453 deroga al 589?	491

Núms.	Págs.
§ IV. Obligaciones del usufructuario legal.	
330 Está obligado á las cargas del usufructo, salvo que no deba caución.....	493
331 Cargas especiales á las que está obligado el padre usufructuario. 1º De los gastos de educación. Diferencias entre la obligación del art. 202 y la del 385	494
332 2º De los intereses y rezagos caídos al abrirse el usufructo.....	497
333 De los gastos del funeral y de la última enfermedad.....	499
334 Naturaleza de estas cargas. Son reales. ¿Está obligado el padre <i>ultra vires</i> ?	499
§ V. Término del usufructo legal.	
335 Cesa cuando el hijo tiene diez y ocho años..	502
336 Termina por la emancipación. ¿Revive si se revoca la emancipación?	502
337 El cónyuge contra quien se decreta el divorcio pierde el usufructo legal. Esta pena no se aplica al divorcio por consentimiento mútuo, ni á la separación temporal	503
338 La madre que vuelve á casarse pierde el usufructo legal. ¿ <i>Quid</i> si se disuelve ó anula el matrimonio?	504
339 El usufructo cesa por renuncia del usufructuario. ¿Puede éste renunciar de antemano por contrato de matrimonio? ¿Cuáles son los efectos de la renuncia? ¿ <i>Quid</i> si se hace en perjuicio de los acreedores?	506
340 El usufructo cesa en el caso prescripto por el art. 1442. Referencia..	509
341 El padre indigno no tiene el usufructo en la sucesión de la que fué excluido	509
342 El padre condenado en virtud del art. 335 del Código Penal pierde el usufructo. La caducidad es especial.....	509
343 El usufructo legal cesa por la muerte del hijo	509
344 ¿Puede revocarse cuando el usufructuario no	

Núms.		Pág.
	cumple las obligaciones que le impone el art. 385?.....	510
344 bis	¿Puede revocarse por mala conducta notoria del usufructuario legal? ¿ <i>Quid</i> si el padre superviviente, tutor, es destituido por mala conducta notoria?.....	512
345	El padre superviviente que se excusa ó es destituido ¿puede ser privado de la administración de bienes cuyo usufructo conserva?..	515
346	Al extinguirse el usufructo del padre, pasa á la madre, si ésta tiene el ejercicio de la patria potestad	516

CAPITULO II.

DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE LOS HIJOS NATURALES.

§ I. ¿A quién corresponde?

347	Principio de interpretación.....	518
348	¿Quién tiene la patria potestad?.....	519
349	¿Quién tiene su ejercicio?.....	520
350	¿Tienen los tribunales una facultad discrecional?	521
351	Jurisprudencia. Crítica	522

§ II. Derechos de los padres naturales sobre la persona del hijo.

352	En principio, los derechos son los mismos que los de los padres legítimos	524
353	El art. 371 es aplicable al hijo natural con todas las consecuencias que se desprenden de esa disposición	526
354	Los padres naturales tienen el derecho ó el deber de educación.....	526
355	Tienen el derecho de guarda.....	527
356	Tienen el derecho de corrección, con título igual.....	527
357	El padre natural ¿está sujeto á las restricciones de los arts. 380 y 382?.....	528
358	¿La madre natural está sujeta al art. 381?..	530

Núms.	Págs.
§ III. Derechos de los padres naturales sobre los bienes del hijo.	
359 ¿Tienen la administración de los bienes de sus hijos?.....	531
360 ¿Tienen el usufructo legal?.....	532

TITULO X.

DE LA TUTELA.

CAPITULO I.—ORGANIZACIÓN DE LA TUTELA.

SECCION I.—Principios generales.

§ I. De los menores.

361 Duración de la minoridad. Motivos por los cuales se ha fijado la mayor edad en veintiún años	534
362 ¿De qué manera se cuentan los veintiún años?.....	536
363 ¿Cuándo están los menores bajo tutela? ¿Hay lugar á la tutela, en caso de ausencia, de divorcio, ó cuando los padres no pueden ejercer la patria potestad?.....	536

§ II. De la tutela.

Núm. 1. Definición.

364 Analogías entre la patria potestad y la tutela.	538
365 Diferencia entre la tutela francesa y la romana.....	540
366 La tutela no es institución de derecho público, pero es de orden público. Consecuencias que de ello resultan.....	541

Núm. 2. Nociones generales.

367 De las diversas especies de tutela. Del orden en que se establecen. Motivos del orden que la ley sigue en la delación.....	544
368 En el derecho consuetudinario, toda tutela era	

Núms.		Pág.
	dativa. ¿Por qué el Código ha admitido el principio de las tutelas legítimas?.....	546
369	Puede haber más de un tutor?.....	547
370	¿Puede ser nombrado temporalmente ó bajo condición el tutor?.....	549
371	Garantías establecidas en provecho del menor.....	549
372	Inspección de la tutela.....	550
373	La tutela de hecho ¿está sujeta á los principios que rigen la tutela de derecho?.....	551

SECCION II.—De las diversas especies de tutela.

§ I. De la tutela legítima.

Núm. 1. Del padre superviviente.

374	La tutela del superviviente se rige, en general, por los principios generales de la tutela...	553
375	¿Quid, cuando el superviviente es menor?...	553
376	La madre puede rehusar la tutela. ¿Puede hacerlo aun después de haber aceptado la tutela?.....	555

Núm. 2. Del consejero de la madre tutora.

377	El padre puede nombrar un consejero á la madre tutora. Motivos. ¿En qué forma debe hacerse el nombramiento?.....	557
378	El consejero no es un tutor. No se le pueden aplicar las reglas concernientes á la tutela.	558
379	¿Cuáles son las funciones del consejo?.....	559
380	¿Qué se entiende por <i>parecer</i> ó <i>asistencia</i> ? Si el consejo se niega á asistir á la madre, ¿tiene ésta algún recurso?.....	560
381	¿Ha de estar asistida la madre en los actos en que no toma la iniciativa?.....	561
382	Si promueve sin asistencia, ¿es nulo el acto?.	561
383	¿Es responsable el consejero? ¿Cuál es su responsabilidad?.....	562

Núms.	Págs.
Núm. 3. Segundas nupcias de la madre.	
384 Obligación impuesta á la madre que vuelve á casarse.....	563
385 ¿Por qué motivos puede retirarse á la madre de la tutela?.....	564
386 ¿Puede el consejo de familia limitar las facultades de la madre á quien mantiene en la tutela?.....	564
387 Si la madre es mantenida en la tutela, el segundo marido es tutor necesario. Consecuencia que resulta si el marido es incapaz	567
388 ¿Quién administra, en ese caso, la tutela?...	568
389 <i>Quid</i> , si la madre no convoca al consejo de familia? ¿Será responsable el nuevo marido de la gestión anterior al matrimonio?..	569
390 La madre y su segundo marido ¿son tutores, en ese caso, y están sujetos á las reglas de la tutela?.....	572
391. ¿Qué suerte corren los actos ejecutados por la madre tutora de hecho? ¿Pueden los terceros invocar su buena té?.....	574
392 La madre que perdió la tutela ¿puede ser nombrada tutora por el consejo de familia?....	575
Núm. 4. Del curador de vientre.	
393 Motivos por los cuales se nombra un curador de vientre.....	576
394 ¿Hay lugar á nombrar un curador de vientre cuando hay hijos herederos del padres difunto?	577
395 ¿Cuáles son las facultades del curador como vigilante de la madre? ¿como administrador de los bienes del padre difunto?.....	578
§ II. De la tutela testamentaria.	
396 ¿Quién puede nombrar tutor testamentario? <i>Quid</i> del que muere el último y no es tutor?	579
397 <i>Quid</i> , si el padre que muere el último es ex-	

Núms.	Págs.
cluido ó destituído de la tutela? ¿si la madre no es mantenida en la tutela ó la pierde?	
398 <i>¿Quid</i> , si el superviviente es tutor dativo al morir? <i>¿Quid</i> de la madre que ha vuelto á casarse y es mantenida en la tutela?.....	581
399 El tutor testamentario ¿está obligado á aceptar la tutela?.....	582
	583
§ III. De la tutela de los ascendientes.	
400 ¿Por qué las ascendientes no son tutoras de derecho?.....	583
401 ¿Cuándo hay lugar á la tutela de las ascendientes?.....	582
402 <i>¿Quid</i> , si el tutor testamentario se ha excusado, ó es destituído, ó muere?.....	585
403 ¿En qué orden se confiere la tutela á los ascendientes?	587
404 ¿Pueden los ascendientes rehusar la tutela?..	587
405 Si los ascendientes se han excusado ó son destituídos, ó llegan á morir, hay lugar á la tutela dativa.....	588
§ IV. De la tutela dativa.	
406 ¿Cuándo hay lugar á la tutela dativa?.....	588
407 El consejo de familia es el único facultado para nombrar tutor.....	589
408 ¿Quién puede ser nombrado tutor?.....	590
§ V. De la protutela.	
409 ¿Cuándo hay lugar á la protutela? ¿Es obligatoria?.....	591
410 ¿Debe haber protutor en toda tutela?.....	592
411 <i>¿Quid</i> , si el menor tiene bienes en el extranjero?	593
412 La protutela es tutela. Consecuencias que de aquí resultan.....	594
§ VI. De la tutela de los hijos naturales.	
413 ¿Están bajo tutela los hijos naturales durante la vida de sus padres?.....	595

Núms.		Págs.
414	¿Hay lugar á la tutela legal?	597
415	¿Hay lugar á la tutela dativa?.....	598
416	¿Puede nombrar un tutor el padre que muere el último?.....	599
417	¿ <i>Quid</i> , si el hijo queda sin parente?.....	600
418	¿ <i>Quid</i> , si el hijo natural no es reconocido? .. ¿si es adulterino ó incestuoso?	600

§ VII. De los tutores “ad hoc.”

419	¿Qué es tutor <i>ad hoc</i> ? ¿En qué casos hay lugar al nombramiento de un tutor <i>ad hoc</i> ? ..	602
420	¿Quién nombra al tutor <i>ad hoc</i> ?	604

SECCION III.—Del segundo tutor.

§ I. Nombramiento.

421	¿Quién nombra al segundo tutor? ¿Por qué es siempre dativa la segunda tutela?.....	604
422	¿Cuándo debe ser nombrado el segundo tutor? ..	605
423	¿Son nulos los actos de administración que ejecuta el tutor cuando no hay segundo tutor? .. ¿Puede el menor pedir su nulidad? .. ¿Pueden hacerlo los terceros?	606
424	¿Quién puede ser nombrado segundo tutor? ..	607
425	Excepción establecida por el art. 423.	608
426	La regla y la excepción ¿se aplican á los afines?	609

§ II. De las funciones del segundo tutor.

427	¿Cuáles son las funciones del segundo tutor? ..	610
-----	---	-----

SECCION IV.—Del consejo de familia.

§ I. De los miembros del consejo.

428	Número de miembros que componen el consejo	612
429	De las calidades que se requieren para ser miembro del consejo	613

Núms.	Págs.
Núm. 1. Del juez de paz.	
430 El juez de paz es miembro nato y presidente del consejo de familia. Sin él no hay consejo	614
431 El juez de paz no asiste á las sesiones ni preside como juez. Consecuencia que de ello resulta	615
Núm. 2. De los parientes y los afines.	
I. Reglas generales.	
432 Los miembros del consejo se toman de entre los parientes que se hallan en el lugar....	615
433 Reglas establecidas por la ley para la elección de los parientes.....	616
434 <i>Quid</i> , si hay parientes más próximos fuera de la distancia legal?.....	617
435 <i>Quid</i> , si en el lugar no hay parientes en número suficiente para formar el consejo?...	618
436 ¿Deben los afines ser convocados cuando el cónyuge que produce la afinidad murió sin dejar hijos?.....	618
II. Excepciones.	
437 De la excepción concerniente á los primos hermanos.....	620
438 Consecuencia que resulta del doble vínculo de parentesco	621
439 De la excepción concerniente á las <i>viudas de ascendientes</i> y á los <i>ascendientes</i> válidamente excusados	622
440 Los <i>ascendientes</i> y las <i>ascendientes</i> ¿son miembros de derecho, ó sólo honorarios?	623
Núm. 3. De los amigos.	
441 ¿Qué se entiende por <i>amigos</i> ?	625
442 ¿Cuándo puede el juez de paz convocar á los amigos?	626

Núms.		Págs.
443	¿Puede el juez de paz tomar á los amigos fuera de la municipalidad?.....	626
§ II. De la formación del consejo de familia.		
Núm. 1. Poder del juez de paz.		
444	El juez de paz es el que forma el consejo de familia	627
445	¿Tiene el juez un poder discrecional?.....	628
446	En los casos en que no hay poder discrecional, ¿cabe algún recurso contra la composición del consejo antes de cualquier deliberación?.....	629
Núm. 2. Del domicilio de la tutela.		
447	¿Qué se entiende por <i>domicilio de la tutela</i> ? ..	630
448	Doctrina de la inmutabilidad del domicilio de la tutela.....	633
449	Objeciones contra esta doctrina. El domicilio de la tutela es siempre el del menor	635
450	De las excepciones del principio de la inmutabilidad, admitidas por la Corte de Casación	637
451	¿Es permanente el consejo de familia?.....	640
§ III. Convocatoria del Consejo.		
452	¿Quién convoca al consejo? ¿quién puede pedir esa convocatoria?	641
453	¿Puede hacerlo el Ministerio Público?.....	643
454	Del derecho de <i>denuncia</i> . Diferencia entre la denuncia y la petición	644
455	¿Cómo se hace la convocatoria?.....	644
456	De la multa que se impone á los que no comparecen	645
457	Los miembros del consejo tienen el derecho de hacerse representar.....	646
458	El juez de paz puede aplazar ó prorrogar la asamblea	647

Núms.	Págs.
§ IV. Deliberación.	
459 El consejo se reúne en el juzgado de paz, y delibera en secreto.....	648
460 Número de miembros cuya presencia es nece- saria para que el consejo pueda deliberar..	649
461 ¿Qué mayoría se requiere para las decisiones?	649
462 ¿ <i>Quid</i> , si se forman más de dos opiniones?..	651
463 ¿Deben ser motivadas las deliberaciones?...	652
464 ¿Cuándo deben ser homologadas las delibera- ciones del consejo? ¿Por quién? ¿Qué es la homologación? ¿Cuáles son sus efectos?	653
§ V. Del recurso contra las deliberaciones.	
Núm. 1. Quién puede atacar las deliberaciones.	
465 ¿Puede ser atacada cualquier deliberación de los consejos de familia?.....	656
466 ¿Por quién?.....	657
467 ¿Es restrictivo el artículo 883 del Código de Procedimientos? ¿Pueden los parientes del menor atacar la deliberación? ¿Pueden ha- cerlo el Ministerio Público y el juez de paz?	
468 ¿Contra quién debe intentarse la acción? ¿ <i>Quid</i> , en el caso del artículo 448? ¿Puede intentarse contra el juez de paz?.....	659
	660
Núm. 2. Del recurso en cuanto al fondo.	
469 Toda deliberación puede atacarse en cuanto al fondo, haya sido ó no tomada por unani- midad, y esté ó no sujeta á homologación.	
470 ¿Hay excepciones que resulten de la natura- leza de las deliberaciones? ¿1º en cuanto al consentimiento para el matrimonio del me- nor? ¿2º en cuanto á emancipación? ¿3º en cuanto al nombramiento y la destitución del tutor? ¿4º en cuanto á los intereses mo- rales y religiosos?.....	661
	664

Núms.	Págs.
Núm. 3. Del recurso por vicio de forma.	
I. De las formas substanciales.	
471 ¿Se exigen algunas condiciones para que exista el consejo?	668
472 Es necesario un juez de paz, y éste debe tomar parte en la deliberación.....	669
473 Son necesarios seis miembros capaces y legalmente convocados.....	670
474 ¿ <i>Quid</i> , si el consejo no se formó en el domicilio de la tutela?	672
475 ¿ <i>Quid</i> , si no se hallan presentes las tres cuartas partes de los miembros convocados?..	674
476 ¿ <i>Quid</i> , si no se tomó la decisión por mayoria absoluta?.....	674
II. De las formas no substanciales.	
477 Cuando no se ha guardado una forma substancial, no hay nulidad sino en el caso de que se haya vulnerado el interés del menor	674
478 A menos que haya fraude ó dolo, en cuyo caso, la nulidad es de derecho.....	676
479 Aplicación del principio. ¿Hay nulidad si el consejo de familia se formó en el domicilio del tutor, en lugar del domicilio del menor?	677
480 Si fué irregular la convocatoria por no haberse observado el plazo que señala el artículo 411, ¿hay nulidad de derecho?.....	678
481 ¿Hay nulidad si no fueron convocados al consejo los parientes más próximos?.....	679
482 ¿ <i>Quid</i> , si hay más parientes de una línea que de la otra?.....	680
483 ¿ <i>Quid</i> si no fueron llamados al consejo todos los primos hermanos?.....	681
484 ¿ <i>Quid</i> , si un pariente político fué llamado con preferencia á un pariente?.....	681
485 ¿ <i>Quid</i> , si fueron llamados algunos amigos, á pesar de haber habido parientes en el lugar?	682

Núms.	Págs.
486 <i>¿Quid, si los amigos no reunen las condiciones prescritas por la ley?</i>	683
Núm. 4. Del derecho de los terceros para atacar las deliberaciones del consejo.	
487 Los terceros cuyos intereses fueron vulnerados por la deliberación de un consejo de familia, pueden atacarla en cuanto al fondo.	686
488 Pueden atacarla por vicio de forma, cuando ésta es substancial.....	687
489 En general, no pueden atacarla por simple irregularidad. Hay excepción cuando el tutor promueve judicialmente en virtud de una autorización irregular.....	689
Núm. 5. De los actos ejecutados en virtud de deliberaciones irregulares.	
490 ¿Puede el menor pedir la nulidad de los actos ejecutados en virtud de una deliberación irregular?.....	690
491 ¿Pueden el tutor, el segundo tutor y los miembros del consejo pedir la nulidad?.....	693
492 ¿Pueden los terceros aprovecharse de la nulidad?.....	693
493 ¿Contra quién debe entablarse la acción de nulidad?	694
<i>SECCIÓN V.—De las causas de excusa, incapacidad, exclusión y destitución.</i>	
§ I. De las excusas.	
494 Teoría de las excusas. La excusa no es el derecho de rehusar la tutela.....	695
495 Las excusas pueden invocarse aun por el tutor legal.....	696
Núm. 1. De las excusas fundadas en un servicio público.	
496 De las funciones civiles que eximen de la tutela.....	697
497 De las funciones militares y diplomáticas....	698

XXXVIII ÍNDICE DE LAS MATERIAS

Núms.		Pág.
498	Reglas generales aplicables á los servicios pú- blicos.....	699
Núm. 2. Excusas de interés privado.		
I		
499	Excusa fundada en la falta de parentesco....	700
500	¿Qué debe entenderse por las palabras: <i>en es- tado de administrar la tutela?</i>	701
501	¿Puede el pariente de un grado más lejano excusarse cuando en el lugar los hay más próximos?.....	702
II		
502	Excusa fundada en la edad.....	703
503	El tutor á quien se hubiere nombrado des- pués de los sesenta y cinco años de edad, ¿puede descargarse de la tutela al llegar á los setenta años?.....	703
III		
504	Excusa fundada en la enfermedad.....	704
IV		
505	Excusa fundada en el número de tutelas. ¿Se aplica esa excusa á la segunda tutela?....	705
506	Excusa en favor del padre ó del marido. ¿Puede, siendo tutor, rehusar la tutela de sus hijos?.....	706
V		
507	Número de hijos. ¿ <i>Quid</i> de los hijos conce- bidos?.....	707
Núm. 3. De las excusas extralegales.		
508	¿Hay otras causas de excusa, además de las establecidas por la ley?.....	708
509	¿ <i>Quid</i> , en caso de incapacidad? ¿Puede el tutor renunciar por causa de incapacidad?	710

Núms.	Págs
Núm. 4. Efecto de las excusas.	
510 El tutor puede renunciar la excusa. La renuncia puede ser tácita.....	711
511 ¿En qué término debe el tutor proponer sus excusas?.....	712
512 Del recurso contra las deliberaciones del consejo que admiten ó desechan las excusas..	713
§ II. De las incapacidades.	
513 ¿Qué se entiende por incapacidad? ¿Qué diferencia hay entre la incapacidad y la excusa? Las causas de incapacidad son de interpretación estricta.....	714
Núm. 1. De las causas de incapacidad.	
I	
514 Los menores y los sujetos á interdicción son incapaces. ¿ <i>Quid</i> de los enajenados no sujetos á interdicción?.....	715
515 ¿ <i>Quid</i> de las personas sujetas á un consejero?	716
II	
516 Las mujeres son incapaces, excepto la madre y las ascendientes. ¿ <i>Quid</i> , si las abuelas no son viudas?.....	717
III	
517 Incapacidad que proviene de un proceso. ¿Es restrictiva la ley? ¿ <i>Quid</i> , si sobreviene el proceso en el curso de la tutela?.....	718
Núm. 2. Efecto de la incapacidad	
518 ¿Quién la declara en caso de contienda?....	720
§ III. De las causas de exclusión y destitución.	
519 ¿Qué se entiende por exclusión y destitución? ¿Qué diferencia hay entre las causas de exclusión y las de incapacidad?.....	721

Núms.		Pág.
520	Las causas de exclusión y destitución son de interpretación estricta.....	722
521	Son generales, y se aplican aun al padre superviviente.....	722
Núm. 1.	Por qué causas puede ser excluido ó destituido el tutor	
	I. Sentencia penal.	
522	Disposiciones del Código Napoleón + del Código Penal belga.....	724
	II. Mala conducta notoria.	
523	¿Qué se entiende por <i>mala conducta</i> ? ¿y por <i>notoriedad</i> ?.....	725
	III. Infidelidad é incapacidad.	
524	¿Cuándo hay infidelidad? ¿Es necesario que haya administración infiel de la tutela? ¿Cómo deberá comprobarse esa infidelidad?.	727
525	¿Qué se entiende por <i>incapacidad</i> ? ¿Es necesario que la incapacidad concierne á la administración de la tutela?.	728
526	La incapacidad concierne al gobierno de la persona y á la administración de los bienes.	729
	Num. 2. Procedimiento.	
527	El consejo de familia declara la destitución. ¿Quién puede provocarla?..	730
528	El tutor puede adherirse á la destitución. La adhesión puede ser tácita.....	731
529	¿Quién administra la tutela después de declarada la destitución?.....	731
530	Si reclama el tutor destituido, debe ser homologada la deliberación. ¿Quién debe ó puede promover la homologación?.....	733
531	¿Debe ser llamado al juicio el tutor destituido?	734
532	Derecho de intervención de los parientes que provocaron la destitución.....	735

Núms.	Pág.
533 La deliberación puede ser atacada en cuanto al fondo ó por vicio de forma.....	735
534 ¿Quién cubre los gastos del juicio?.....	736
Núm. 3. Efecto de la exclusión y de la destitución.	
535 ¿Puede el tutor excluido ó destituído ser llamado á una nueva tutela?.....	737
536 ¿Qué valor tienen los actos ejecutados por el tutor después de su exclusión ó su destitución?.....	738
§ IV. De las causas de excusa, incapacidad, exclusión y destitución, en cuanto al consejo de familia y al segundo tutor.	
Núm. 1. De las causas de excusa.	
537 Las causas de excusa son ajenas al consejo de familia. El segundo tutor puede aprovecharse de ellas	739
Núm. 2. De las causas de incapacidad.	
538 Son comunes á la segunda tutela y al consejo de familia	740
539 ¿ <i>Quid</i> de los que tienen intereses opuestos á los del menor? ¿son incapaces? ¿ó deben ser recusados? ¿ <i>Quid</i> , si no son recusados?	740
540 Aplicación de estos principios al tutor, al segundo tutor y á los miembros del consejo.	742
Núm. 3. De las causas de exclusión y destitución.	
541 ¿Cuándo traen consigo exclusión del consejo de familia, las causas de exclusión y destitución?.....	744
542 Las causas de exclusión son de interpretación estricta, en lo que se refiere á la exclusión del consejo de familia	746
543 La presencia de un pariente incapaz o excluido, ¿anula la deliberación?.	747

FÉ DE ERRATAS DEL TOMO CUARTO

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
17	12	siendo que el alumbramiento,	que siendo el alumbramiento de la madre,
26	29	de la ley	de ley
28	34	contra las conclusiones	conforme á las conclusiones contrarias
42	2	la dan	le dan
42	33	en ella	en ello
46	28	parientes	padres
51	16	integralmente	integrante
55	17	tampoco ésta	tampoco á ésta
64	11	!Un medio para no dar entrada á la sinrazón del Fisco!	!El medio de no perjudicar al Fisco!
66	28	consejo	consejero
67	3	consejo	consejero
74	2	hace otorgar	otorga
76	11	está y	está; y
81	6	y al margen se hará mención de la de nacimiento,	y de ella se hará mención al margen de la de nacimiento,
89	31	condición	confesión
98	32	cuida de no decir	cuida de decir
99	17	los actos testimoniados	las actas testimoniadas
100	10	ni aun el acto	ni aun en el acta
101	6	dé su matrimonio mismo	de matrimonio del hijo mismo
108	7	existente	inexistente
112	10	consejo	consejero
116	23	fueren	fueron
119	18	contienda	discusión
121	24	contienda	contradicción
128	17	confusión	confesión
131	22	tampoco	no
133	7	proceso	pleito
138	18	que se	aunque se
170	9	coninteresados	cointeresados
177	1	admitiéndola una	admitiendo la una
179	14	por este	con este
195	34	t. p.	t. I, p.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
209	23	es voluntariamente	es uno voluntariamente
230	4	Núm. 2	Núm. I
249	8	sería el de derecho	sería quien tuviese el derecho
273	5	Richefor	Richefort
282	4	durante el	durante él
287	28	obtuvieran	no obtuvieren
290	24	ejecución	ficción
324	17	sobre más	más
380	25	<i>cuasi-paternité</i>	<i>quasi-paternité</i>
381	8	defiera	confiera
381	18	adoptante	adoptado
394	35	el 20	el de 20.
408	9	lo tendría!	la tendría!
422	21	debe cuidarse	hay que guardarse
422	22	debe cuidarse	hay que guardarse
455	16	¡Darian	¡Desharían
458	5	admisible	inadmisible
494	28	pues aunque	aunque
529	2	viuda	viudo
535	29	mayoridad	mayoría
537	30	que sin	sin
559	29	formaría	transformaría
561	8	consejo	consejero
598	16	está que	está en que
626	16	alojamiento	alejamiento
703	26	El tutor	503. El tutor
OMISION			
726	16		

Que la mala conducta deba ser notoria ¿quiere decir que haya de ser pública, en cuanto á que sea conocida de todo el mundo, y á que no pueda ordenar el tribunal que se abra una averiguación para acreditarla? No por cierto: si se discute sobre la notoriedad, hay que probarla, y no basta pretender que no hay notoriedad para que la mala conducta no sea notoria. Los testigos depondrán sobre la mala conducta y sobre la notoriedad (3).

3 Rennes, 18 de Mayo de 1829, y sentencia revocatoria de 12 de Mayo de 1830 (Dalloz, palabra Minoridad, núm. 356). Demolombe, t. VII, núm. 486 p. 291.

Principios de Derecho Civil Francés se terminó de imprimir en agosto de 2008, en Edigráfica, S.A. de C.V., la edición consta de 1000 ejemplares, y la revisión y supervisión editorial estuvieron al cuidado del licenciado Raciel Garrido Maldonado y el M.D. Aldo Francisco Rodríguez Gutiérrez.